



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 088-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 12 de febrero de 2025



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 075-2024-D-FCB-UNAP, de fechas 12 de febrero de 2025, en el cual se adjunta el oficio N.º 026-2025-DEP-A-FCB-UNAP, del Blgo. ENRIQUE RIOS ISERN, Dr; Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita el reingreso respectivo del Semestre Académico 2025-I del estudiante **LEONARDO GABRIEL VÁSQUEZ MERMAO** de la Escuela Profesional de Acuicultura, en atención al oficio N° 049-2025-OAA-FCB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 026-2025-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 12 de febrero de 2025, el Blgo. ENRIQUE RIOS ISERN, Dr; Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita el reingreso respectivo del Semestre Académico 2025-I del estudiante estudiante **LEONARDO GABRIEL VÁSQUEZ MERMAO** de la Escuela Profesional de Acuicultura;

Que, con Oficio N.º 049-2025-OAA-FCB-UNAP, de fecha 11 de febrero de 2025, la Sra. **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académico de la FCB, en atención al decreto N° 018-2025-EP-A-FCB-UNAP, hace llegar los datos académicos y su condición del estudiante: **LEONARDO GABRIEL VÁSQUEZ MERMAO**, Código Universitario N° **19032B0363**, DNI N° **74572009**, considerado como reingreso regular de la Escuela Profesional de Acuicultura, la misma que ha sido revisada a través del Sistema Académico SIGAU;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con el considerando y lo establecido en el Cap. N° 17 REINGRESO, Art. N° 71° de la Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones que le confiere, el ESTATUTO, y el REPUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Reingreso Regular y Matrícula en el Semestre Académico 2025-I del estudiante de la Escuela Profesional de Acuicultura, que a continuación se detallan:

DNI N°	C.U. N°	Nombres y Apellidos	Escuela Profesional	Reingreso
74572009	19032B0363	LEONARDO GABRIEL VÁSQUEZ MERMAO	ACUICULTURA	2023-2 – Último Semestre Estudiado 2024-1, 2024-2 – Cumple sanción por haber desaprobado 3 veces la asignatura: Química Orgánica. 2025-1 – Reingreso Regular , solo se matriculará en la asignatura: Química Orgánica. Caso contrario, debe solicitar reserva de matrícula.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana

C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)

Cc.: VRAC, DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-A, Secretaria Acad. (2)